

## Región de Murcia

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN DE 22 DE JULIO DE 2009. DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, POR LA QUE SE EXCLUYE A D.Dº/ ANTONIO BAEZA MONTOYA DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y TURNO DE RESULTAS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A LOS CUERPOS, ESCALAS U OPCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CONVOCADO POR ORDEN DE 5 DE JUNIO DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Vista la Orden de 13 de abril de 2009, nº BORM 91 de 22 de abril de 2009, en la que resulta adjudicatario D./Da ANTONIO BAEZA MONTOYA, de uno de los puestos convocados por Orden 5 de marzo de 2008, nº BORM 62, de 13 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en la base 37.4, de la Orden de 14 de febrero de 2008, BORM nº 43 de 20 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de Concurso de Méritos.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

## DISPONGO:

Primero.- Excluir, a D./Da ANTONIO BAEZA MONTOYA del procedimiento de provisión de puestos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, nº de BORM 136 de 13 de junio de 2008.

Segundo.- Exponer, de conformidad con lo establecido en la Base Específica 17 de la Orden de 20 de febrero de 2008, en los siguientes lugares:

- a) En el tablón de anuncios de la Dirección General de Empleo Público, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).
- b) En Internet, en la página www.carm.es, a través del enlace ww.carm.es/concursodemeritos/ o. directamente en la Intranet de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en la enlace: http://rica.carm.es/concursodemeritos/

Tercero.- Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición, o bien recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a partir del plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la exposición

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO (Orden do 4/11/2008, BORM) //f11/2008)

Fdo.: Guillermo Insa Martínez